

ACTA DE LA 2ª SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR EN 5 CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES, ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA” , MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO (5 LOTES). (EXPTE: CONTR_2025_32688).

FECHA: 6 de marzo de 2025.

EXPEDIENTE: CONTR_2025_32688

ANUNCIO DE LICITACIÓN: Publicado el día 27 de enero de 2025 en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial, con corrección de errores publicada el 11 de febrero.

HORA DE COMIENZO: 09:00 Horas.

HORA DE FINALIZACIÓN: 10:15 Horas.

LUGAR: La reunión ha tenido lugar por medios telemáticos, a través de la herramienta de videoconferencia CIRCUIT, tal y como prevé el artículo 10 del Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

ASISTENTES Y CONSTITUCIÓN DE LA MESA: En la ciudad de Almería, siendo las nueve horas del día 6 de marzo de 2025, se reúnen en 2ª sesión los siguientes miembros de la mesa de contratación, designados por Resolución de esta Delegación Territorial, de fecha 23 de enero de 2025, publicada en el perfil de contratante el 27 de enero:

- PRESIDENTE: D. JOSÉ FRANCISCO SÁEZ GONZÁLEZ (Jefe Sv. Gestión Económica de Pensiones).
- VOCAL: Dª. LUCÍA CAÑIZARES PEDROSA (Letrada Servicio Jurídico Provincial).
- VOCAL: Dª. OLGA MARÍA LÓPEZ NAVARRO (Interventora Provincial).
- VOCAL: Dª. Mª TRINIDAD PÉREZ MÁRQUEZ (Jefa Sv. Gestión de Servicios Sociales).
- VOCAL: D. JESÚS JIMÉNEZ HIDALGO (Titulado Superior).
- SECRETARIA: MARÍA DEL MARTIRIO GODOY JIMÉNEZ (Asesora Técnica).

La mesa de contratación queda válidamente constituida al estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o sus suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tienen atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano, conforme a lo establecido en artículo 6.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950006100. Fax 950006130



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ JOSE FRANCISCO SAEZ GONZALEZ	12/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAVHRP4JSZDTBTBW9TMKSPRPAP	PÁG. 1/6



organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo).

ORDEN DEL DÍA: Comprobación de subsanación de la documentación requerida, admisión definitiva de personas licitadoras y selección de personas candidatas que, de acuerdo con los criterios establecidos, deben pasar a la siguiente fase.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1º.- La Secretaria informa a la mesa de contratación que con fecha 27 de febrero de 2025 se notificaron electrónicamente y se publicaron en el perfil del contratante los requerimientos para que, en el plazo de 3 días naturales, las personas licitadoras JOSÉ MARÍA DE LAS HERAS CLEMENTE, ENCARNACIÓN MARTÍN SALMERÓN, ANDRÉS NAVARRO CUBILLAS, MARÍA DOLORES MAÑAS PEÑA y JERÓNIMO RUIZ GONZÁLEZ subsanaran los defectos detectados en los documentos obrantes en sus sobres electrónicos núm. 1.

2º.- Habiendo realizado todos ellos la subsanación requerida a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la mesa constata lo siguiente:

LOTE 2:

JOSÉ MARÍA DE LAS HERAS CLEMENTE : la documentación aportada resulta ser correcta.

LOTE 3:


ENCARNACIÓN MARTÍN SALMERÓN: la documentación aportada resulta ser correcta.

LOTE 4:

ANDRÉS NAVARRO CUBILLAS: la documentación aportada resulta ser correcta.

LOTE 5:

JOSÉ MARÍA DE LAS HERAS CLEMENTE: se le hizo requerimiento para que subsanara la siguiente documentación:


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ JOSE FRANCISCO SAEZ GONZALEZ	12/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAVHRP4JSZDTBTBW9TMKSPRPAP	PÁG. 2/6	

- **Documento Europeo Único de contratación (DEUC)** distinto por cada lote: aporta el documento para el Lote 5 correctamente cumplimentado y firmado.
- **Solvencia técnica o profesional:** ha acreditado correctamente el cumplimiento de este requisito mediante aportación de Vida Laboral y Certificación del IAE.
- **Solvencia económica y financiera:** Para la acreditación del cumplimiento de este requisito, el licitador ha presentado una póliza de un seguro de responsabilidad civil, con núm. 255384, así como recibo acreditativo del último pago, correspondiente al Centro de Participación Activa Almería IV (“Las Gaviotas”) y no del Centro de Participación Activa de Vícar, que constituye el objeto del Lote 5, tal y como exige el apartado 4.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP):
 “Dicha póliza deberá ser exclusiva para cada centro, recogándose en tal sentido en las condiciones del mismo, debiendo además adecuarse tanto al número de personas usuarias como de personal.”

Por consiguiente, la mesa de contratación considera que no se ha subsanado adecuadamente este defecto de la documentación obrante en el Sobre electrónico núm. 1 por lo que acuerda la exclusión definitiva del licitador José María de las Heras Clemente de la licitación del Lote 5 del procedimiento de contratación, en base a lo siguiente:

El apartado 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone que:

“Reunida la Mesa de contratación en el día y hora señalados, la presidencia ordenará la apertura electrónica del sobre electrónico n.º 1. A continuación, la Mesa calificará la documentación recibida. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre electrónico n.º 1, lo comunicará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales, que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Las aclaraciones o documentos que presenten las personas licitadoras no podrán suponer en ningún caso la modificación de los términos iniciales de sus ofertas.”

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ JOSE FRANCISCO SAEZ GONZALEZ	12/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAVHRP4JSZDTBTBW9TMKSPRPAP	PÁG. 3/6	


Asimismo, deben tenerse en cuenta, entre otras, la Resolución 222/2020 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía que establece “(...) Sin embargo, aunque como afirma el recurrente son cuestiones subsanables, ya le fue requerida subsanación, sin que proceda una segunda subsanación, pues se estaría infringiendo el principio de igualdad de trato, así como los artículos 141.2 de la LCSP y 81.2 del RGLCAP en el que claramente se prevé la realización de un único trámite de subsanación. (...)” ; la Resolución 74/2012 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales que declaró “este Tribunal considera que no cabe otorgar un segundo trámite de subsanación para corregir los defectos que pueda presentar la documentación entregada en el plazo establecido para subsanar. Cualquier otra interpretación nos llevaría a permitir sin límite las subsanaciones, con los problemas que ello llevaría aparejado” ; o la Resolución 19/2018 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales que declaró: “el otorgamiento de los dos plazos de subsanación de tres días cada uno, tras el otorgamiento de los primeros diez días../. constituye una flagrante vulneración del principio de igualdad, al haberse otorgado al licitador un mayor plazo para la acreditación de su solvencia que a los demás licitadores” .

MARÍA DOLORES MAÑAS PEÑA: se le hizo requerimiento para que subsanara la siguiente documentación:

- **Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), de Declaración Responsable Única:** aporta el documento correctamente cumplimentado y firmado.
- **Solvencia técnica o profesional:** Para la acreditación del cumplimiento de este requisito, la licitadora no ha aportado documentación alguna, de la manera indicada en el Anexo I apartado 4 del PCAP, por lo que la mesa considera que no se ha subsanado adecuadamente este defecto de la documentación obrante en el Sobre electrónico núm. 1, acordando la exclusión definitiva de la licitadora María Dolores Mañas Peña de la licitación del Lote 5 del procedimiento de contratación, en base a lo siguiente:

El apartado 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone que:

“Reunida la Mesa de contratación en el día y hora señalados, la presidencia ordenará la apertura electrónica del sobre electrónico n.º 1. A continuación, la Mesa calificará la documentación recibida. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre electrónico n.º 1, lo comunicará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ JOSE FRANCISCO SAEZ GONZALEZ	12/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAVHRP4JSZDTBTBW9TMKSPRPAP	PÁG. 4/6	

que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Las aclaraciones o documentos que presenten las personas licitadoras no podrán suponer en ningún caso la modificación de los términos iniciales de sus ofertas.


Asimismo, deben tenerse en cuenta, entre otras, la Resolución 222/2020 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía que establece “(...) Sin embargo, aunque como afirma el recurrente son cuestiones subsanables, ya le fue requerida subsanación, sin que proceda una segunda subsanación, pues se estaría infringiendo el principio de igualdad de trato, así como los artículos 141.2 de la LCSP y 81.2 del RGLCAP en el que claramente se prevé la realización de un único trámite de subsanación. (...)” ; la Resolución 74/2012 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales que declaró “este Tribunal considera que no cabe otorgar un segundo trámite de subsanación para corregir los defectos que pueda presentar la documentación entregada en el plazo establecido para subsanar. Cualquier otra interpretación nos llevaría a permitir sin límite las subsanaciones, con los problemas que ello llevaría aparejado” ; o la Resolución 19/2018 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales que declaró: “el otorgamiento de los dos plazos de subsanación de tres días cada uno, tras el otorgamiento de los primeros diez días../. constituye una flagrante vulneración del principio de igualdad, al haberse otorgado al licitador un mayor plazo para la acreditación de su solvencia que a los demás licitadores” .

JERÓNIMO RUIZ GONZÁLEZ: la documentación aportada resulta ser correcta.

3º.- Conforme a lo previsto en la cláusula 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), la mesa acuerda, por unanimidad, la admisión definitiva de las siguiente personas licitadoras:

1. ROSARIO MARTOS VALVERDE.- Lote 1 (CPA Adra).
2. JOSÉ MARÍA DE LAS HERAS CLEMENTE.- Lotes 2 (CPA Almería IV).
3. ENCARNACIÓN MARTÍN SALMERÓN.- Lote 3 (CPA Berja).
4. ANDRÉS NAVARRO CUBILLAS.- Lote 4 (CPA Huércal – Overa).
5. JERÓNIMO RUIZ GONZÁLEZ.- Lote 5 (CPA Vícar)

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el Anexo I – apartado 6 del PCAP, la mesa acuerda, por unanimidad, invitar a todas estas personas candidatas a presentar sus proposiciones,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ	12/03/2025	
	JOSE FRANCISCO SAEZ GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmAVHRP4JSZDTBTBW9TMKSPRPAP	PÁG. 5/6	



mediante presentación de sobre electrónico n.º 3 (“Documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la mera aplicación de fórmulas”) a través del SIREC-Portal de licitación electrónica, en el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de envío de la oportuna invitación, de acuerdo con lo señalado en los artículos 162.3, 163 y 164.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sin más asuntos que tratar y siendo las diez horas y quince minutos del día 6 de marzo de 2025, el Presidente levanta la sesión, expidiéndose la correspondiente acta que, una vez aprobada, firma el Presidente, y de cuyo contenido, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

José Francisco Sáez González

LA SECRETARIA

M.ª del Martirio Godoy Jiménez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ	12/03/2025
	JOSE FRANCISCO SAEZ GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAVHRP4JSZDTBTBW9TMKSPRPAP	PÁG. 6/6

